



SELLO CUARTO VEINTE  
MARAVESIS AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y TRES

que se acompaña; y hauendola oydo, y obedecido con el respeto devido  
Acordo: que en su obsequencia se fue Generalmente, para la auision  
de esta funcion, con la solemnidad que se acostumbra, y nombra por  
Comisario al Sr. D. Luis Menchaca, regidor, y que se despache  
libramiento de treinta y seis D. v. a favor de qualquiera de los parte  
nos de esta, en pasapio, y sobre el Sr. Depositario para la paga de los  
ataudetes, y que dha D. cedula, y instrucciones se ponga en el libro  
de Cartas R.

Abasto de Sauon, El Señor D. Juan. Alonzo delada, regidor fideiexecutor actual, dio cuenta  
de su haber, y de los recibidos con los postores el abasto de Sauon el que  
hallaron las dhas condiciones, que esta Ciudad tiene remate, sobre que  
la vasa pueda vez de dos mrs, en cada libra, y que no se les aygan de recibir  
los materiales, y porrechos en atencion a lo que se persucio, que se han  
manifestado, y la Ciudad hauiendola oydo y confiado: Acordo, que halla  
mandado solo la condicion de que qualquiera vasa, que se hicier de dos  
mrs en libra sea admisible, se admita la primera de dho abasto, se cor  
ra al pueron, y remate el jueves cruce el corriente a las diez del dia, cita  
dos los postores, y en caso de no hallarax dha condic, dho Sr. D. Juan, y  
el Sr. D. Christoval de Liron, en companera ejecuten la quiderencia  
qualquiera entendido. =

Que se admitan postores  
por los mrs }  
Teniendo la Ciudad presente los persucios, que se enouen al publico  
de las posturas y puercas, que se hacen por los excusarios en los abastos, y  
D. de comer, y que esta prohibido a los numerarios por dho, de can  
do remediar estos incombenientes Acordo, se haga consulta a S. E.  
sobresse auengo, en la forma que tubieron por combeniente los Cava